

Expediente N°:50/2025

Procedimiento: Convocatoria de subvenciones a Asociaciones del Municipio de Sotresgudo, 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA:

Primera. Se convocan subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria: 334.48000, por importe de 9.500,00 €, dirigidas a Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, inscritas oficialmente, con número de registro y con domicilio social, en el término municipal de Sotresgudo.

Segunda. Será objeto de subvención, la realización de actividades culturales, educativas, de acción social, realizada o proyectada para el año 2023, realizadas en cualquier localidad del municipio de Sotresgudo y que redunden en beneficio de los habitantes del Municipio.

Tercera. Criterios de evaluación. Se evaluarán los siguientes criterios:

- a) Las que promuevan la recuperación de las tradiciones populares, fomenten la cultura y las artes escénicas entre la población, colaboren en los actos culturales organizados por el Ayuntamiento /Junta Vecinal, promuevan la dinamización de la oferta cultural de su localidad y colaboren en la difusión del conocimiento de las características artísticas, arqueológicas, bellezas naturales... de nuestro municipio y Comarca.
- b) Las que desarrollen actividades sociales, como las encaminadas a fomentar la formación de la tercera edad, de la mujer y de los jóvenes.
- c) La realización de programas estables y de calidad; no sólo acciones puntuales. Organización de Actividades durante todo el año y no exclusivamente en periodo estival.
- e) El ámbito geográfico de actuación (que lleguen las actividades a más pueblos)

Cuarta. Será subvencionable equipamiento o mobiliario, sólo si van asociados a las actividades a desarrollar. También los seguros de responsabilidad civil, por desarrollo de actividades

No será subvencionable la comida o gastos similares.

Quinta. Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, para las mismas actividades, que pudieran recibir los beneficiarios, de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, siempre que conjuntamente, no sobrepasen el coste de la actividad o servicio al que se aplique.

Sexta. Formalización, plazo de presentación de solicitudes y resolución de las mismas:

Ayuntamiento de Sotresgudo

Plaza Mayor, 6B, Sotresgudo. 09135 (Burgos). Tfno. 947360532. Fax: 947360532





Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sotresgudo. (Anexo I y Anexo II, debidamente cumplimentados). Debiendo acompañar acreditación del número de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales, a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Cultura propondrá propuesta de Resolución, en el plazo de un mes.

Séptima. Justificación.

Las Asociaciones beneficiarias deberán presentar antes del 1 de diciembre del año 2025:

- Memoria de las actividades desarrolladas (Anexo III)
- Anexo IV, con los correspondientes justificantes de los gastos realizados mediante originales de facturas y documentos de análoga justificación

A tenor de lo previsto en la Ley de subvenciones deberán igualmente acreditar encontrarse al corriente de obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social

Sotresgudo, a fecha de firma del documento

LA ALCALDESA

Fdo.: M^a Yolanda Santamaría Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

